

RESOLUCIÓN DECANAL N° 037-2024-D-FIME

Bellavista, 16 de abril de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto; el Oficio N° 029-2024-FIME/CERS con el cual el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIME, solicita la modificación de la resolución N°022-2024-D-FIME, solo en el extremo referido a la designación del docente supervisor de Practicas Pre Profesionales, Mg. Renzo Vila Arce, de los practicantes Samanes Laura Darío Aldair y Mechan Osorio Frank Manuel, en la que se requiere sean cambiados por los docentes Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro y Dr. Agapito Tiburcio Huacasi Sanchez.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 097-2022-CU de fecha 09.06.2022, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de nueve (09) capítulos, ciento cinco (105) artículos y cuatro (04) disposiciones complementarias;

Que, en el Art. 099, inciso 2) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, la Constancia de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde realizó las prácticas. (Solo para pregrado);

Que, con Resolución N° 092-2021-CU del 16.06.2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, de acuerdo al Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente;

Que, en el Art. 22° del citado reglamento, dice: Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, en los Arts. 23° del precitado reglamento, indica que: El docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, con Resolución Decanal N° 022-2024-D-FIME del 07.03.2024 se aprueba la DESIGNACIÓN, en vías de regularización, a los DOCENTES ESPECIALISTAS que realizarán el seguimiento de las prácticas a los estudiantes de la Facultad y entre los que se encuentra los estudiantes Samanes Laura Darío Aldair y Mechan Osorio Frank Manuel, ambos de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, con periodos de prácticas del 14.12.2023 al 13.03.2023 y 01.02.2024 al 30.04.2024, respectivamente, con el docente supervisor Mg. Renzo Vila Arce;

Que, mediante el documento del visto, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIME, solicita la modificación de la resolución N°022-2024-D-FIME, solo en el extremo referido a la designación del docente Mg. Renzo Vila Arce, supervisor de las Practicas Pre Profesionales de los estudiantes Samanes Laura Darío Aldair y Mechan Osorio Frank Manuel, para ser cambiado por los docentes Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro y Dr. Agapito tiburcio Huacasi Sánchez, respectivamente, debido a que el docente Mg. Renzo Vila Arce, ha hecho llegar su renuncia a la docencia en el presente semestre académico, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, la Resolución Decanal N° 022-2024-D-FIME del 07.03.2024 solo en el extremo referido a la designación del docente supervisor de prácticas de los estudiantes **Samanes Laura Darío Aldair y Mechan Osorio Frank Manuel**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada resolución como se indica:

Dice:

Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Periodo de Práctica	Docente Especialista
Samanes Laura Darío Aldair	Ingeniería Mecánica	14.12.2023 al 13.03.2024	Mg. Renzo Vila Arce
Mechan Osorio Frank Manuel	Ingeniería Mecánica	01.02.2024 al 30.04.2024	Mg. Renzo Vila Arce

Debe decir:

Apellidos y Nombres	Escuela Profesional	Periodo de Práctica	Docente Especialista
Samanes Laura Darío Aldair	Ingeniería Mecánica	14.12.2023 al 13.03.2024	Mg. Juan Carlos Huamán Alfaro
Mechan Osorio Frank Manuel	Ingeniería Mecánica	01.02.2024 al 30.04.2024	Dr. Agapito Tiburcio Huacasi Sánchez

2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CERS, Docente Especialista, Escuela Profesional, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO

/Gaby
📁 Archivo